

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ALCALDIA

2.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de transmisión de noticias generadas en el ámbito nacional, autonómico, provincial, deportes y Banco de Noticias Histórico.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
2018	21.778,69

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expte: 2017/001682.

Objeto: Instruido para contratar el servicio de transmisión de noticias generadas en el ámbito nacional, autonómico, provincial, deportes y Banco de Noticias Histórico.

Cuantía del Contrato: 17.998,92 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.779,77 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
90100.92007.22799	21.778,69 Euros

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, concurrencia con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 111, en relación con el artículo 138 del TRLCSP.

Adjudicatario: Europa Press Delegaciones S.A.

Importe de adjudicación: 17.998,92 ¢.

Importe de IVA: 3.779,77 ¢.

Importe Total: 21.778,69 ¢.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002148.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de coordinación, organización e impartición del programa formativo dirigido a emprendedores y empresarios, año 2017.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 129.512,50 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2018 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2018	129.512,50 p	30101-43301-22706/18

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000602 (17/2016).

Objeto: SERVICIO CONSISTENTE EN LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS PARA EL AÑO 2017.

Cuantía del Contrato: 129.512,50 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 0,00 p.

Importe total: 129.512,50 p.

OFERTA: 35,00 % de baja única sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101-43301-22706/18	129.512,50 p

Garantía definitiva: 6.475,62 p.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, múltiples criterios.

Artículo aplicable: Art. 303 del TRLCSP.

4.- Adjudicar subvenciones a diversas Asociaciones de Consumidores, para el desarrollo de los programas y campañas en el año 2017.

ACUERDO

Adjudicar a las Asociaciones de Consumidores que se indican, con cargo a las partida presupuestaria 30111 49301 48900, los importes de las subvenciones que así mismo se determinan, para el desarrollo de los programas y campañas que desarrollen en el año 2017, y para los cuales han formulado sus solicitudes:

EXPTE.: 29/17.

Asociación: Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA SEVILLA.
CIF: XXXXXXXXXX.
Importe de la Subvención: 8.785,84 ¢.

Asociación: Unión de Consumidores de Sevilla-UCE.
CIF: XXXXXXXXXX.
Importe de la Subvención: 13.099,39 ¢.

Asociación: Asociación Provincial de Consumidores y Amas de Casa òAl-Andalus,
Sevillaö. Híspalis.
CIF: XXXXXXXXXX.
Importe de la Subvención: 7.931,86 ¢.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5.- Resolver recursos presentados contra acuerdo adoptado en sesión de 28 de julio de 2017, relativo a la aprobación de la RPT de la Policía Local.

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar los recursos de reposición presentados por Don Rafael Jesús Romero Bermejo, Don José Eduardo Márquez Mestre, Don Alfonso Cortés Ruíz, Don Miguel Acuña Neches, Don Manuel Corregidor Carmona, Don José González Gómez, Don Francisco Javier Antúnez Moreno y por Don Manuel Bustelo Lazpiur, como Presidente de la Sección Sindical del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Andalucía (SPPME-A), contra el Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de 28 de julio de 2017, por el que se aprobaba la RPT de la Policía Local junto con las funciones de los puestos de trabajo recogidos.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión del acto recurrido, producida en virtud del artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y solicitada por Don Manuel Bustelo Lazpiur como Presidente de la Sección Sindical del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Andalucía (SPPME-A).

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, así como del informe que sirve de fundamento al mismo.

6.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a un empleado con motivo de los trabajos necesarios en la asistencia a sesiones plenarias.

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para el empleado indicado a continuación, con motivo de los trabajos necesarios en la asistencia a sesiones plenarias para apoyo en la confección de las correspondientes actas. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte del funcionario en cuestión.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº H.</u>	<u>V/HORA</u>	<u>IMPORTE p</u>
MANUEL VICENTE DURÁN RODRÍGUEZ	40	21,79	871,60

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 871,60 p que deberá imputarse a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del presupuesto municipal vigente.

7.- **RETIRADO**

8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2018	60.000,00 euros

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001714.

Objeto: Instruido para contratar el servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 54.793,39 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.206,61 €.

Importe total: 60.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20109.22102.22799	60.000,00 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 2.739,67 € (5% del importe de adjudicación, IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002184.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

9.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de limpieza y mantenimiento del Centro de Formación Torreblanca y los CMFE Polígono Sur y Norte.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación, mediante procedimiento menor, del servicio de limpieza y mantenimiento del Centro de Formación Torreblanca y los CMFE Polígono Sur y Norte, cuyas especificaciones se indican.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2017/001500.

Objeto: Instruido para contratar mediante procedimiento menor el servicio de limpieza y mantenimiento del Centro de Formación Torreblanca, y los CMFE Polígono Sur y Norte.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 12.901,20 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 10.284,84 ¢, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 2.159,82 ¢.

IMPORTE TOTAL: 12.444,65 ¢.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Una vez adjudicado el contrato, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
60401.24100.22700 Limpieza y Aseo	12.444,66 Euros

ADJUDICATARIO: UTREMULTIGESTIÓN, S.L. (XXXXXXXXXX).

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Menor, concurrencia con fiscalización previa.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348.

10.- Reconocimiento de obligación derivado de la prórroga del servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES).

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente al concepto B en el marco de la prórroga del Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES), a favor de la empresa Atención Social en Emergencias Grupo 5 S.L. con CIF XXXXXXXX, por los meses de junio y julio de 2017, y por los importes que a continuación se indican, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril:

Nº FACTURAS	IMPORTE	PERIODO
100000146	1.589,40 ¢	Mes de junio 2017
100000147	5.297,14 ¢	Mes de julio 2017
TOTAL	6.886,54 ¢	

SEGUNDO: Aprobar los gastos a los que ascienden las indemnizaciones descritas en el acuerdo anterior por un importe total de 6.886,54 ¢, IVA incluido, a favor de la empresa Atención Social en Emergencias Grupo 5 S.L. con CIF XXXXXXXX, imputándolos con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23110-22799.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención Municipal.

11.- Transferencia a EMVISESA en concepto de subvención.

ACUERDO

ÚNICO: Transferir a EMVISESA en concepto de subvención al precio los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 60101-23105-74400 del Presupuesto 2017 de la Dirección General de Acción Social, que ascienden a 500.000,00 ¢.

EDUCACION, PARTICIPACION CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

12.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de vidrio y sintéticos para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- ANA M ^a VIAS CAMACHO	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministros que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001450.

Objeto: Suministro de materiales de vidrio y sintéticos para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos.

Presupuesto de licitación: 36.182,20 p, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 36.182,20 p.

Importe del IVA: 7.598,26 p.

Importe total: 43.780,46 p implicando la baja realizada, cifrada en 5,15% el aumento de suministros según necesidades, hasta el límite del precio de adjudicación.

Adjudicatario: ANA M^a VIAS CAMACHO.

Garantía definitiva: 1.809,11 p.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32302.22199/2018	13.934,14 Euros
70301.92012.22199/2018	7.956,09 Euros
70301.32302.22199/2019	13.934,14 Euros
70301.92012.22199/2019	7.956,09 Euros

Plazo de ejecución: 2 años desde la formalización del contrato. No prorrogable.

13.- Adjudicar el contrato de suministro de combustible propano con destino a colegios públicos y cementerio.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- REPSOL BUTANO S.A.	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTROS que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001429.

Objeto: Suministro de combustible propano con destino a colegios públicos y cementerio.

Presupuesto de licitación: 43.000,00 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 43.000,00 €.

Importe del IVA: 9.030,00 €.

Importe total: 52.030,00 € implicando la baja realizada, 395 €/m³ de propano suministrado, IVA no incluido, el aumento de suministros según necesidades, hasta el límite del precio de adjudicación.

Adjudicatario: REPSOL BUTANO S.A.

Garantía definitiva: 2.150 €.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32302.22103/2018	24.200,00 Euros
70301.92012.22103/2019	1.815,00 Euros
70301.32302.22103/2018	24.200,00 Euros
70301.92012.22103/2019	1.815,00 Euros

Plazo de ejecución: 2 años desde la formalización del contrato. No prorrogable.

14.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de las puertas, barreras y sistemas de apertura automáticos, captación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión y prestaciones asociadas, en edificios municipales y colegios públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- JUAN MANUEL SÁNCHEZ DOBLADO	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/1453.

Objeto: Servicio de mantenimiento de las puertas, barreras y sistemas de apertura automáticos, captación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión, y prestaciones asociadas, en edificios municipales y colegios públicos.

Presupuesto de licitación: 59.936,00 p, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 59.936,00 p. Con el siguiente detalle:

Precio / Hora mantenimiento de 19,87 p IVA excluido.
21,70% de baja única para bolsa de materiales.

Importe del IVA: 12.586,56 p.

Importe total: 72.522,56 p.

Adjudicatario: JUAN MANUEL SÁNCHEZ DOBLADO.

Garantía definitiva: 2.996,80 p.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 174 e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Plazo de ejecución: 2 años. No prorrogable.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32101.63300/2018	4.840,00 Euros
70301.32302.21300/2018	12.126,50 Euros
70301.92012.21300/2018	12.034,78 Euros
70301.92012.63300/2018	7.260,00 Euros
70301.32101.63300/2019	4.840,00 Euros
70301.32302.21300/2019	12.126,50 Euros
70301.92012.21300/2019	12.034,78 Euros
70301.92012.63300/2019	7.260,00 Euros

15.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de obras de sustitución de carpinterías en los CEIP Huerta del Carmen, Aníbal González y Martín de Gainza.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de obras de sustitución de carpinterías en los CEIP: HUERTA

DEL CARMEN, ANÍBAL GONZÁLEZ Y MARTÍN DE GAINZA, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose el punto cuarto de la Resolución nº 7591 de la Dirección General de Educación y Edificios Municipales de 24/10/2017 sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:

Anualidad 2017: 70301-32301-63200	6.677,18 p.
Anualidad 2018: 70301-32101-63200	136.251,15 p.

TERCERO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2017 la parte del crédito no utilizado al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio.

16.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de obras de sustitución y mejora de la cubierta de la nave sede de la Imprenta Municipal.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de obras de sustitución y mejora de la cubierta de la nave sede de la Imprenta Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose el punto tercero de la Resolución nº 5580, de la Dirección General de Educación y Edificios Municipales de fecha 21/8/2017, sólo en

lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:

Anualidad 2017: 70301-92012-63200	141.296,62 p.
Anualidad 2018: 70301-92012-63200	15.699,62 p.

TERCERO.- Aprobar el Programa de Trabajo conforme al reajuste presentado por la empresa CAISOL GLOBAL S.L. en el contrato de obras de sustitución y mejora de la cubierta de la nave sede de la Imprenta Municipal del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2017 la parte del crédito no utilizado al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

17.- Declarar desierto el òPrimer concurso de ideas/proyectos, originales e innovadores, de actividades culturales de ocio y tiempo libre, para la juventud sevillanaö.

ACUERDO

PRIMERO.- De acuerdo con el acta de la Comisión de Valoración de fecha 4 de diciembre de 2017 y conforme lo establecido en el informe técnico de la misma fecha, se declara desierto la Convocatoria del òPrimer concurso de ideas/proyectos, originales e innovadores, de actividades culturales, de ocio y tiempo libre, para la juventud sevillanaö dado que ninguna de las 14 propuestas presentadas cumplen con lo establecido en el apartado tercero de la referida Convocatoria.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

18.- Iniciar procedimientos de reintegro en relación con diversos beneficiarios de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud.

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la totalidad del importe de la ayuda concedida (100 ¤) por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 2 de diciembre de 2016 ó más los correspondientes intereses de demora- en relación con los beneficiarios que se relacionan a continuación, por falta de justificación suficiente de la mencionada ayuda y al amparo de lo dispuesto en el art. 27.1c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones.

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE A REINTEGRAR
42	JOSÉ LUÍS	CABELLO MORALES	100 ¤
244	TRAIANA	MONTERO CALVO	100 ¤

SEGUNDO.- Dar trámite de audiencia a las personas citadas en el dispositivo anterior para que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

19.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud concedidas a diversos beneficiarios.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las ayudas concedidas a las siguientes personas por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016, y por los importes que se indican.

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
16	Elisa Margarita	Álvarez-Osorio Plaza	100p
26	Rafael	Barrero Rodríguez	100p
74	Mª Pilar	Contreras Lozano	100p
220	Sandra	Marín García	100p

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

20.- Aceptar reintegro efectuado por diversos beneficiarios de ñAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la devolución voluntaria que efectúan las personas que a continuación se relacionan, en concepto de reintegro parcial del importe concedido por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud, al no quedar acreditada la justificación de la totalidad de la ayuda concedida. Asimismo, aceptar los ingresos realizados en concepto intereses de demora.

Beneficiario: María José Romero Santos (P.S. 327).

Importe concedido: 100 p.

Importe justificado: 97,60 p (Acuerdo Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2017).

Importe devolución: 2,40 p más 0,07 p de intereses de demora.

Beneficiario: Adrián Macías Luna (P.S. 210).

Importe concedido: 100 p.

Importe justificado: 92,20 ¢ (Acuerdo Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2017).

Importe devolución: 7,80 ¢ más 0,22 ¢ de intereses de demora.

Beneficiario: Alberto González Sánchez (P.S. 159).

Importe concedido: 100 ¢.

Importe justificado: 44,84 ¢ (Acuerdo Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2017).

Importe devolución: 55,16 ¢ más 1,58 ¢ de intereses de demora.

Beneficiario: Francisco Antonio Lorente Girol (P.S. 202).

Importe concedido: 100 ¢.

Importe justificado: 95 ¢ (Acuerdo Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2017).

Importe devolución: 5 ¢ más 0,15 ¢ de intereses de demora.

Beneficiario: Alejandro Fernández Díaz (P.S. 105).

Importe concedido: 100 ¢.

Importe justificado: 88,80 ¢ (Acuerdo Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2017).

Importe devolución: 11,20 ¢ más 0,32 ¢ de intereses de demora.

Beneficiario: Jesús Escavias de Carvajal Palomares (P.S. 99).

Importe concedido: 100 ¢.

Importe justificado: 99,65 ¢ (Acuerdo Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2017).

Importe devolución: 0,35 ¢ más 0,01 ¢ de intereses de demora.

Beneficiario: Ángel David Oliva Álvarez (P.S.271).

Importe concedido: 100 ¢.

Importe justificado: 93,72 ¢ (Acuerdo Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2017).

Importe devolución: 6,28 ¢ más 0,19 ¢ de intereses de demora.

Beneficiario: Lydia Ramos Merchán (P.S. 307).

Importe concedido: 100 ¢.

Importe justificado: 94,76 ¢ (Acuerdo Junta de Gobierno de 14 de julio de 2017).

Importe devolución: 5,24 ¢ más 0,16 ¢ de intereses de demora.

Beneficiario: Efraim Muñoz Bayo (P.S. 254).

Importe concedido: 100 ¢.

Importe devolución: 100 ¢.

É Beneficiario: Beatriz Compañía Serrano (en representación de Claudia Aguilar Compañía) (P.S. 71).

Importe concedido: 100 p.

Importe justificado: 60,90 p (Acuerdo Junta de Gobierno de 3 de noviembre de 2017).

Importe devolución: 39,10 p más 0,43 p de intereses de demora.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

21.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines e iniciar procedimientos de reintegro en relación con diversos beneficiarios de ñAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines de las ayudas para la Promoción a la lectura entre la juventud concedidas a las siguientes personas por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016, por los importes que se indican:

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
84	Juan Manuel	De Diego Cordero	98,03 p
136	Noelia	García Manjón	97,10 p
166	María del Carmen	Guerrero Fernández	99,50 p
230	Álvaro Agustín	Martínez Rubio	92,55 p
325	Lucía	Román Canivell	59,39 p

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la cantidad que se indica a continuación -más los correspondientes intereses de demora- en relación con los siguientes beneficiarios, al ser insuficiente la documentación presentada y no quedar acreditada la justificación de la totalidad del importe de la ayuda concedida. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en la letra c) del párrafo 1 del artº. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

ÉBeneficiario: Juan Manuel De Diego Cordero.
Periodo de concesión: Año 2016.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 p.
Importe justificado: 98,03 p.
Importe a reintegrar: 1,97 p.

ÉBeneficiario: Noelia García Manjón.
Periodo de concesión: Año 2016.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 p.
Importe justificado: 97,10 p.
Importe a reintegrar: 2,90 p.

ÉBeneficiario: María del Carmen Guerrero Fernández
Periodo de concesión: Año 2016.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 p.
Importe justificado: 99,50 p.
Importe a reintegrar: 0,50 p.

ÉBeneficiario: Álvaro Agustín Martínez Rubio.
Periodo de concesión: Año 2016.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 p.
Importe justificado: 92,55 p.
Importe a reintegrar: 7,45 p.

ÉBeneficiario: Lucía Román Canivell
Periodo de concesión: Año 2016.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 p.
Importe justificado: 59,39 p.
Importe a reintegrar: 40,61 p.

TERCERO.- Dar trámite de audiencia a las personas citadas en el dispositivo anterior para que durante un plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006,

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

22.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de transporte terrestre de pasajeros para viajes y excursiones subvencionados por el Distrito Bellavista-La Palmera, año 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2018.

Aplicación	Importe
70220.92401.48900/2018	9.300,00 euros

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación, a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2017/001765.

Objeto: Servicio de transporte terrestre de pasajeros para viajes y excursiones subvencionados por el Distrito Bellavista-La Palmera durante el año 2018.

Importe de licitación: 8.454,55 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 845,45 ¢.

Importe total: 9.300,00 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
70220.92401.48900/2018	9.300,00 euros

Plazo de ejecución: 1 año (año natural 2018).

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, concurrencia con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 111, en relación con el 138 TRLCSP.

Adjudicatario: Autocares Falcón León S.L. (XXXXXXXXXX).

Importe de adjudicación: 8.454,55 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 845,45 ¢.

Importe de total: 9.300,00 ¢.

Porcentaje de baja ofertado: 29%.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002175-L01410917-LA0002390.

ASUNTOS DE URGENCIA

ALCALDIA

A.- Aprobar Protocolo General de Colaboración con la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, para la promoción de Sevilla como Ciudad Intercultural Abierta y Tolerante.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar Protocolo General de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y La Fundación Tres Culturas del Mediterráneo para la colaboración en actividades cuyo propósito sea la promoción de Sevilla como ciudad intercultural abierta y tolerante, que se une como Anexo a esta propuesta.

El texto del Protocolo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

δPROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

En Sevilla, a í . de de

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Espadas Cejas, Alcalde de Sevilla, cargo para el que fue elegido en el Pleno Constitutivo de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de fecha 13 de junio de 2015.

De una parte, D. JOSÉ MANUEL CERVERA GRAGERA, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI nº XXXXXXXXXX y domicilio a estos efectos en Sevilla, España, en la c/ Max Planck, 2 - Isla de la Cartuja ó C.P. 41092 en nombre y representación de la FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO, con domicilio en la ciudad de Sevilla, Pabellón Hassan II, c/ Max Planck, nº 2, Isla de la Cartuja, y C.I.F. núm. G 41942681, en calidad de Director - Gerente, con nombramiento vigente y facultado para este acto de conformidad con los poderes otorgados por la Comisión Permanente de la Fundación, en su reunión de 31 de marzo de 2015.

Ambas Partes, en adelante denominadas de forma individual como òFundación Tres Culturasö, y òAyuntamiento de Sevillaö o de forma colectiva, como òlas partesö según el contexto, en la representación que ostentan, con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Protocolo General de Colaboración y comprometerse con sus obligaciones, según manifiestan tener y mutuamente se reconocen, libre y voluntariamente:

EXPONEN

I.- Que Fundación Tres Culturas es una entidad sin ánimo de lucro para la realización de fines de interés general, creada por iniciativa de la Junta de Andalucía y el Reino de Marruecos y en la que participan otras instituciones y entidades, cuyo objetivo se dirige a establecer un foro permanente que, sobre las bases del diálogo y la tolerancia, contribuya a que el Mediterráneo en su conjunto constituya una zona de paz, estabilidad y progreso, fomentando el encuentro y un mayor conocimiento de las diferentes culturas, religiones y pueblos que conviven en el Mediterráneo, desarrollando a tal fin actividades e iniciativas encaminadas a ampliar la cooperación y la solidaridad y avanzar en el desarrollo socioeconómico, sostenible y equilibrado

de la zona. Para llevar a efecto estos fines, Fundación Tres Culturas puede realizar las acciones, establecer los contactos y formalizar los Convenios que estime oportunos con entidades, organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras.

II.- Que la Legislación de Régimen Local, otorga al Ayuntamiento de Sevilla, competencias para la promoción de políticas en material de cultura, bienestar social, y participación ciudadanas que tienen por objeto a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, pudiendo para ello suscribir convenios con entidades y colectivos.

III.- Que a lo largo de su historia, la ciudad de Sevilla, ha sido cuna de civilizaciones, y expresión ante el mundo de un modelo de convivencia, basado en la tolerancia, el respeto ante la diversidad, y la interculturalidad, y donde el diálogo entre religiones ha sido y es un paradigma reconocido ante el mundo y hoy en día necesario. En su posición de capital de Andalucía, la ciudad de Sevilla desea manifestar su compromiso, ante un momento histórico complejo condicionado por la globalización económica y cultural, a favor de la construcción, desde el municipalismo, de políticas generadoras de conciencia ciudadana y de valores cívicos abiertos al diálogo y al respeto de las minorías. Como expresión de este compromiso, el Ayuntamiento de Sevilla formalizó su participación en la Fundación Tres Culturas mediante la adhesión a su Patronato, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 25 de febrero de 1999.

IV.- Que el Ayuntamiento de Sevilla reconoce que la Fundación Tres Culturas, a lo largo de sus más de quince años de existencia, ha desarrollado una agenda de actividades de carácter local, nacional e internacional de excelencia que han situado a Andalucía y a la ciudad de Sevilla, como actor de primer orden en la agenda global, favoreciendo con ello la promoción exterior de la ciudad y su reconocimiento.

V.- Que el Ayuntamiento de Sevilla entiende que la Fundación Tres Culturas, puede tener un papel estratégico en el desarrollo del espacio de la Isla de la Cartuja como clúster cultural de la ciudad de Sevilla, por medio de la coordinación de las instituciones culturales allí radicadas, y la y la puesta en valor de la imagen de marca.

VI.-Que por su dimensión autonómica, partenariado y experiencia en la gestión de programas culturales de escala regional el Ayuntamiento de Sevilla, valora la oportunidad que ofrece la Fundación Tres Culturas como ente instrumental óptimo para el desarrollo de iniciativas y programas de cooperación intermunicipal en el ámbito andaluz.

VI.- Que las partes comparten su deseo de desarrollar actividades e iniciativas que contribuyan al encuentro entre Oriente y Occidente, especialmente entre América, Europa, Oriente Medio y los Países Árabes en general y que ayuden a la consecución de una realidad y un orden internacional basados en el progreso humano, favoreciendo una estrategia cuya finalidad sea la convivencia, el progreso económico y tecnológico y el desarrollo social, propiciando, en suma, el diálogo entre civilizaciones y culturas basado en el reconocimiento y en el respeto mutuo.

En consecuencia, y a los efectos aquí expuestos, reconociéndose la existencia de múltiples campos en los que ambas instituciones pueden acometer proyectos conjuntos, las partes establecen y acuerdan el presente Protocolo General de Colaboración, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Protocolo.

Fundación Tres Culturas y el Ayuntamiento de Sevilla acuerdan la colaboración en actividades que contribuyan al desarrollo y la promoción de valores y prácticas tendentes a mejorar el entendimiento y las relaciones entre instituciones, entidades y personas de España y el resto del Mediterráneo, prestando un especial apoyo a aquellas actividades institucionales, culturales o académicas cuyo propósito sea la promoción de Sevilla como ciudad intercultural abierta y tolerante.

La Fundación Tres Culturas promoverá la participación del Ayuntamiento de Sevilla en el Patronato de la Fundación.

De manera particular, las partes colaborarán en la realización de proyectos y actividades en los siguientes sectores:

- a.** El diseño de una estrategia conjunta, que implique a las entidades culturales ubicadas en área de la Isla de la Cartuja y que permita su puesta en valor como un referente cultural de la ciudad, a escala local, nacional e internacional.
- b.** La articulación y coordinación de una línea de acción cultural, social y de cooperación empresarial de ámbito intermunicipal que permita la generación de sinergias, y la participación en proyectos europeos en el marco del horizonte de financiación europeo 2014-2020.
- c.** La realización de proyectos comunes que ayuden a la promoción de valores de tolerancia y respeto ante la diversidad en la ciudadanía de Sevilla, mediante el diseño de programas educativos específicos desarrollados en la ciudad de Sevilla. De

manera particular será objeto de atención el trabajo en la red de Centros Cívicos de la ciudad de Sevilla

d. Proyectos comunes de interés mutuo que promuevan la puesta en valor de la diversidad cultural a través de actividades culturales y artísticas, utilizando para ello las instalaciones de la Fundación Tres Culturas o cualesquiera otra que pudieran ser consideradas por las partes.

e. La organización y promoción conjunta de conferencias, seminarios, ciclos de cine publicaciones y otras actividades de los ámbitos académico y cultural y a aquellos de especial interés para ambas partes.

f. El intercambio de información, publicaciones y otros materiales de formación o investigación que permitan un mejor conocimiento mutuo de la sociedad y los pueblos del Mediterráneo, y la generación de cauces de diálogo y respeto entre éstos.

Para la implementación de los proyectos y actividades específicas se requerirá que, previamente, las partes firmen el correspondiente Convenio específico sin que el objeto de los mismos pueda suponer la prestación de un servicio de naturaleza contractual.

Segunda: Logotipos

Las partes se comprometen a utilizar los logotipos o marcas de cada una de ellas de manera visible. Especialmente, el trato tipográfico o de color, entre otros, dado a los logotipos será el mismo para ambas entidades en todos los folletos publicitarios relacionados con las Actividades.

Las partes acuerdan incluir de forma destacada el logotipo de la otra entidad en su respectiva página web. Por virtud del presente Protocolo, cada una otorga a la otra una autorización no exclusiva, de ámbito territorial ilimitado, y por el tiempo que duren las Actividades para utilizar el logotipo propio.

En ningún caso, dicha utilización podrá conllevar un descrédito del logotipo o imagen de la entidad respectiva, ni hacerse de forma que su importancia en la organización de las Actividades Formativas quede minusvalorada o relegada.

Tercera: Colaboración externa.

Fundación Tres Culturas y el Ayuntamiento de Sevilla podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas en este Protocolo, con la colaboración de otras instituciones públicas, entidades y compañías que deseen patrocinar o colaborar en el logro de los objetivos generales que en el mismo se establecen.

Cuarta: Duración y resolución anticipada.

Este Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia temporal ilimitada, si bien podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante una comunicación escrita a la otra parte con seis meses de antelación, sin perjuicio de que los proyectos o actividades específicas que pudieran estar implementándose, se desarrollen conforme se hubiere previsto en el correspondiente Convenio específico, de no mediar decisión en contrario que se adoptara de común acuerdo entre las partes.

Quinta: Modificación del Protocolo.

Cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del presente Protocolo. Tras su estudio, la propuesta será elevada, para su aprobación, a los respectivos órganos competentes de cada institución, suscribiéndose al efecto, en su caso, por ambas partes, el documento en el que se plasme esa modificación realizada de común acuerdo, incorporándose ese documento como anexo al presente Protocolo.

Sexta: Naturaleza y régimen jurídico.

1.- El presente Protocolo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.1, párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no tiene la consideración de convenio al no suponer la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles entre las partes firmantes, compromisos que se concretarán en los futuros convenios específicos que al efecto se suscriban.

2.- Su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias cláusulas, quedando fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 4.1.c) de la citada Ley, resultando de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Y para que así conste, y en señal de conformidad, los abajo firmantes formalizan este documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.ö

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

B.- Aprobar el encargo a la Gerencia de Urbanismo, de la redacción del proyecto básico y de ejecución de obras así como posterior dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en relación con la rehabilitación de los monopostes identificativos de los Parques Empresariales Navisa, Su Eminencia, El Refugio, El Pino, La Chaparrilla, Aeropuerto, Carretera Amarilla, Pineda, San Jerónimo, Store y Calonge.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el encargo a la Gerencia de Urbanismo, como Administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla, de la redacción del proyecto básico y de ejecución de obras así como posterior dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en relación con la rehabilitación de los monopostes identificativos de los Parques Empresariales Navisa, Su Eminencia, El Refugio, El Pino, La Chaparrilla, Aeropuerto, Carretera Amarilla, Pineda, San Jerónimo, Store y Calonge, con el contenido, naturaleza, alcance y vigencia que se indica a continuación:

1. **OBJETO DEL ENCARGO:** El presente encargo tiene por objeto la realización, por parte de la GMU, del proyecto básico y de ejecución encaminado a que el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales pueda realizar las obras de rehabilitación de los monopostes identificativos de los Parques Empresariales Navisa, Su Eminencia, El Refugio, El Pino, La Chaparrilla, Aeropuerto, Carretera Amarilla, Pineda, San Jerónimo, Store y Calonge, así como la posterior dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las mismas una vez sea tramitada su licitación por parte del Servicio de Promoción y Formación Empresarial de este Área municipal. A estos efectos, se recabará el informe correspondiente de los servicios técnicos de la GMU, con el fin de realizar la propuesta de adjudicación conforme establece el TRLCSP.

2. **NATURALEZA Y ALCANCE DEL ENCARGO:** El presente encargo sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales (emisión de informes, certificaciones y cuantos documentos técnicos fueran necesarios en relación a las obras mencionadas) en que se concretan la redacción del proyecto arriba relacionado, así como la posterior dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, debiendo estar a lo dispuesto a este respecto en la vigente normativa de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente alcanzará a cualquier informe o dictamen técnico necesario, previo o en ejecución de las obras de que se trate. El presente

encargo no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar.

3. VIGENCIA: La duración del presente encargo vendrá dada por la culminación del proyecto de obras y finalización de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, y/o cualquier otro tipo de informe, dictamen o apoyo técnico o material necesario en la ejecución normal o anormal del contrato de obras licitado por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales. No obstante, este plazo de vigencia podrá prorrogarse debido a nuevas necesidades de actuaciones que puedan surgir en su caso.

C.- Aprobar el encargo a la Gerencia de Urbanismo de la redacción del proyecto básico y de ejecución de obras así como posterior dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en relación con las obras de reurbanización integral de la calle Rafael Beca Mateo ubicada en el Parque Empresarial PICA.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el encargo a la Gerencia de Urbanismo, como Administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla, de la redacción del proyecto básico y de ejecución de obras así como posterior dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en relación con las obras de reurbanización integral de la calle Rafael Beca Mateo ubicada en el Parque Empresarial PICA, con el contenido, naturaleza, alcance y vigencia que se indica a continuación:

1. OBJETO DEL ENCARGO: El presente encargo tiene por objeto la realización, por parte de la GMU, del proyecto básico y de ejecución encaminado a que el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales pueda realizar las obras de reurbanización integral por fases de la calle Rafael Beca Mateos en el Parque Empresarial PICA, así como la posterior dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las mismas una vez sea tramitada su licitación por parte del Servicio de Promoción y Formación Empresarial de este Área municipal. A estos efectos, se recabará el informe correspondiente de los servicios técnicos de la GMU, con el fin de realizar la propuesta de adjudicación conforme establece el TRLCSP.

2. NATURALEZA Y ALCANCE DEL ENCARGO: El presente encargo sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales (emisión de informes,

certificaciones y cuantos documentos técnicos fueran necesarios en relación a las obras mencionadas) en que se concretan en la redacción del proyecto de obras así como la posterior dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, debiendo estar a lo dispuesto a este respecto en la vigente normativa de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente alcanzará a cualquier informe o dictamen técnico necesario, previo o en ejecución de las obras de que se trate. El presente encargo no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar.

3. VIGENCIA: La duración del presente encargo vendrá dada por la culminación del proyecto de obras y finalización de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, y/o cualquier otro tipo de informe, dictamen o apoyo técnico o material necesario en la ejecución normal o anormal del contrato de obras licitado por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales. No obstante, este plazo de vigencia podrá prorrogarse debido a nuevas necesidades de actuaciones que puedan surgir en su caso.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

D.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las agrupaciones de facturas y dentro de ellas la relación de éstas que a continuación se relacionan, y cuyo número de documento contable ADO es el 920170015600, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de sesenta y siete mil seiscientos nueve euros con veintinueve céntimos (67.609,29 ¢) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA S.A.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y fuentes durante el mes de agosto de 2017, ya que el mismo se presta sin título contractual.

Las facturas que se relacionan son:

FACTURAS DE ENDESA ENERGÍA S.A.U.			
00Z706N0013400	AGOSTO DE 2017	ALUMBRADO PÚBLICO	59.618,45
00Z706N0013405	AGOSTO DE 2017	FUENTES	7.990,84
TOTAL			67.609,29

E.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, con número 920170015601 de documento contable ADO, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y un euros con dos céntimos (488.241,02 p) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y fuentes durante los meses de agosto y septiembre de 2017, ya que el mismo se presta sin título contractual.

Las facturas que se relacionan son:

Nº FACTURA	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
00Z706N0001765	AGOSTO DE 2017	FUENTES	3,99
00Z706N0001766	AGOSTO DE 2017	FUENTES	21.004,63
00Z706N0001959	SEPTIEMBRE DE 2017	ALUMBRADO P.	714,93
00Z706N0001960	SEPTIEMBRE DE 2017	ALUMBRADO P.	180.527,67
00Z706N0001962	SEPTIEMBRE DE 2017	ALUMBRADO P.	3.337,10
00Z706N0001963	SEPTIEMBRE DE 2017	ALUMBRADO P.	1.051,48
00Z706N0001991	SEPTIEMBRE DE 2017	ALUMBRADO P.	5.141,99
00Z706N0001995	SEPTIEMBRE DE 2017	ALUMBRADO P.	186.783,25
00Z706N0001996	SEPTIEMBRE DE 2017	ALUMBRADO P.	13.268,52
00Z706N0001997	SEPTIEMBRE DE 2017	ALUMBRADO P.	69.899,68
00Z706N0001998	SEPTIEMBRE DE 2017	ALUMBRADO P.	5.140,49
00Z706N0001999	SEPTIEMBRE DE 2017	ALUMBRADO P.	1.367,29
	TOTAL		488.241,02

HACIENDA Y ADMINISTRACION PÚBLICA

F.- Aprobar modificación de la RPT

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

- Amortización del siguiente puesto de trabajo:
 - o Un puesto de Director Teatro Alameda (0601001001) T. S. A1-27, adscrito al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

- Creación del siguiente puesto de trabajo:
 - o Un puesto de Jefe de Sección Contratación Administrativa TAG A1-25, adscrito a la Sección de Contratación Administrativa del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y de las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- Cambio de adscripción de los siguientes puestos de trabajo:
 - o Un puesto de Jefe de Negociado de Tramitación (0611101001) adscrito a la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, pasa a estar adscrito a la Sección de Contratación del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

 - o Un puesto de Auxiliar de Información (0611203001) adscrito al Negociado de Contratación de la Sección de Gestión del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, pasa a estar adscrito al Negociado de Tramitación de la Sección de Contratación del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y

Cultural del Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- Un puesto de Auxiliar Administrativo (0611103001) adscrito al Negociado de Tramitación Administrativa de la Sección de Gestión del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, pasa a estar adscrito al Negociado de Tramitación de la Sección de Contratación del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Un puesto de Jefe de Negociado de Contratación (0611201001) adscrito a la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, pasa a estar adscrito a la Sección de Contratación del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Un puesto de Auxiliar de Información (0612104001) adscrito a la Sección de Gestión Económica del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, pasa a estar adscrito al Negociado de Contratación de la Sección de Contratación del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Un puesto de Auxiliar Administrativo (0612103001) adscrito a la Sección de Gestión Económica del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, pasa a estar adscrito al Negociado de Contratación de la Sección de Contratación del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo (0612102001) adscrito a la Sección de Gestión Económica del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, pasa a estar adscrito a la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- Un puesto de Auxiliar Administrativo (A657) adscrito directamente a la Dirección del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, pasa a estar adscrito a la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Un puesto de Auxiliar Administrativo (0611202001) adscrito al Negociado de Contratación de la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, pasa a estar adscrito directamente a la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo (0611102001) adscrito al Negociado de Tramitación Administrativa de la Sección de Gestión del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, pasa a estar adscrito al Negociado de Gestión de la Sección de Gestión Económica del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Un puesto de Auxiliar de Información (0611104001) adscrito al Negociado de Tramitación Administrativa de la Sección de Gestión del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, pasa a estar adscrito al Negociado de Gestión de la Sección de Gestión Económica del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Un puesto de Auxiliar Administrativo (0610004001) adscrito al Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, pasa a estar adscrito al Negociado de Gestión de la Sección de Gestión Económica del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar las funciones del puesto creado en el Acuerdo PRIMERO, y de los que figuran como parte integrante del expediente administrativo 2360/2017.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

G.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de 14.500 desayunos saludables en centros escolares para el alumnado de 3º de Infantil y Primaria de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2018.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2018	35.475,00 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2018 por importe de 35.475,00 Euros (IVA incluido), queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001665.

Objeto: Contratación de la prestación del servicio de 14.500 desayunos saludables en centros escolares para el alumnado de 3º de Infantil y Primaria de la ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 32.250,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 3.225,00 €.

Importe total: 35.475,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60105.31101.22799 (Compromiso de gasto futuro ejercicio 2018)	35.475,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de febrero de 2018, o en su caso, desde el día siguiente a la formalización del contrato, en las fechas previstas por el Servicio y hasta el suministro de los 14.500 desayunos, debiendo quedar ejecutado en cualquier caso, antes del 5 de diciembre de 2018.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Múltiples criterios. Art. 174 e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002376.

EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

H.- Aprobar el reajuste de anualidades y adjudicar el contrato de servicio de mediación comunitaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato relativo al servicio de mediación comunitaria, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Aplicación presupuestaria	Importe
70101-92401-22799 (2017)	3.034,68 p
70101-92401-22799 (2018)	69.565,32 p

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Aplicación presupuestaria	Importe
70101-92401-22799 (2018)	69.565,32 p

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios evalu. Auto.	Puntuación criterios no eval. Auto.	Total
Asociación Andaluza de Mediación Familiar ó AMEFA	60	19	79
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	26,66	34	60,66

CUARTO.- Entender retirada la oferta por la entidad Asociación Andaluza de Mediación Familiar AMEFA al no atender el requerimiento de presentación de documentación del art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2017/000692.

Objeto: Contratación del servicio de mediación comunitaria.
Presupuesto de licitación: 60.000,00 p (IVA no incluido).
Importe de adjudicación: 60.000,00 p.
Importe del IVA: 12.600,00 p.
Importe total: 72.600,00 p.
Aplicación presupuestaria del gasto: 70101-92401-22799.
Adjudicatario: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS XXXXXXXXXX.
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).
Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad, múltiples criterios.

SEXTO.- Al tratarse de la aprobación de un gasto plurianual, respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el art. 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda sometida la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

I.- Aprobar el expediente de modificado de obras para la sustitución de carpintería en los CEIPS: Menéndez Pidal, Lora Tamayo, Juan Ramón Jiménez, Juan XXIII, Ignacio Sánchez Mejías, Escritor Alfonso Grosso y San José Obrero.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificado de obras para la sustitución de carpintería CEIPS: MENÉNDEZ PIDAL, LORA TAMAYO, JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, JUAN XXIII, IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS, ESCRITOR ALFONSO GROSSO Y SAN JOSÉ OBRERO, que supone una variación sobre el presupuesto inicial de 2,08%.

SEGUNDO: El contrato obras y sus especificaciones son las siguientes:

EXPEDIENTE: 2017/000519.

TÍTULO: Obras para la sustitución de carpintería CEIPS: MENÉNDEZ PIDAL, LORA TAMAYO, JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, JUAN XXIII, IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS, ESCRITOR ALFONSO GROSSO Y SAN JOSÉ OBRERO.

OBJETO: Obras.

PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE MODIFICADO: 10.980,47 ¤.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-32101-63200.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA

J.- Adjudicación definitiva de subvenciones de la convocatoria pública a Proyectos e Iniciativas Juveniles 2017.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación definitiva de subvenciones de la convocatoria pública del Servicio de Juventud a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecuten en el año 2017 a las entidades que aparecen relacionadas en el Anexo de este Acuerdo.

De conformidad con lo previsto en la cláusula novena de la Convocatoria, la concesión de la subvención quedará supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir al Servicio de Juventud escrito de aceptación o, en su caso, renuncia expresa, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo (Anexo VII (2)).

El anexo de aceptación definitiva se acompañará de los justificantes de haber suscrito la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes de aquellas actividades subvencionadas que requieran de tales seguros conforme a la normativa aplicable.

SEGUNDO.- No admitir a trámite las solicitudes presentadas por las siguientes entidades:

ÉASOCIACIÓN LOS GRUPOS (P.S. 33) Por no estar inscrita la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo establecido en la cláusula tercera de la Convocatoria.

TERCERO.- Declarar desistidas de su solicitud a las siguientes entidades, de conformidad con lo previsto en los arts. 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por los siguientes motivos:

I- Por no atender el requerimiento de subsanación de solicitud efectuado:

ÉFUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO (P.S. 15).

ÉASOCIACIÓN GAVIA-GANDAYA (P.S. 18).

ÉJUVENTUDES OBRERAS CRISTIANAS (P.S. 40).

ÉASOCIACIÓN CULTURAL TIERRA VERDE (P.S. 63).

ÉASOCIACIÓN DRIZA (P.S. 64).

II- Por no subsanar correctamente la solicitud desde el punto de vista administrativo:

ÉFEDERACIÓN DE MUJERES GITANAS FAKALI (P.S. 29).

Por no presentar el Anexo XV ni la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

III- Por no subsanar correctamente su solicitud tras el requerimiento efectuado, según Informe Técnico de fecha 28 de septiembre de 2017:

ÉASOCIACIÓN ASTRONÓMICA DE SEVILLA (P.S. 5).

Proyecto: Actividades Astronómicas de Sevilla.

õNo puede admitirse que se incremente el coste del concepto õalquiler de exposiciones de instrumentos antiguos de astronomía, meteoritos y cuadros con fotografíasõ incluido en el presupuesto de gastos, sumándole el importe de un concepto que no será subvencionable (270 Euros de gastos de consultoría).õ

ÉASOCIACIÓN DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO (P.S. 19).

Proyecto: Actívate.

õLa entidad reduce injustificadamente el número de horas de dedicación del profesional contratado al tiempo que encarece el coste/hora del mismo.õ

É ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO (P.S. 20).

Proyecto: Renueva TIC.

La entidad reduce injustificada y significativamente el importe de varios de los conceptos incluidos en su presupuesto detallado de gastos (material publicitario, material fungible, seguro de los voluntarios), elimina el concepto dietas, sustituye el concepto mantenimiento participantes por el de material para participantes e incrementa el coste del personal contratado.

É ASOCIACION EDUCATIVA Y SOCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA (P.S. 30)

Proyecto: Campamento de Verano AES Candelaria.

La entidad consigna un presupuesto diferente al actual y no incluye en el presupuesto de gastos el importe de la contratación de los profesionales necesarios para la ejecución del proyecto.

CUARTO.- Mantener el contenido inicial de la solicitud (de conformidad con la base octava de la Convocatoria) de las siguientes entidades por haber reformulado incorrectamente el proyecto/presupuesto tras la notificación de la adjudicación provisional, por los siguientes motivos según consta en el Informe Técnico de fecha 7 de noviembre de 2017:

É ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL NIÑOS CON AMOR (P.S.25).

Proyecto: Arteterapia para jóvenes.

La entidad modifica sustancialmente el calendario de ejecución de su propuesta. Si en la inicial, éste abarcaba la anualidad completa (de enero a diciembre), en su propuesta reformulada, sólo se extiende desde septiembre a diciembre, circunstancia ésta que no puede admitirse puesto que se supone que en el momento de presentar la solicitud a la convocatoria de subvenciones, el proyecto ya estaba en marcha.

É ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL NIÑOS CON AMOR (P.S.26).

Proyecto: Terapias Deportivas para jóvenes

La entidad modifica sustancialmente el calendario de ejecución de su propuesta. Si en la inicial, éste abarcaba la anualidad completa (de enero a diciembre), en su propuesta reformulada, sólo se extiende desde septiembre a diciembre, circunstancia ésta que no puede admitirse puesto que se supone que en el momento de presentar la solicitud a la convocatoria de subvenciones, el proyecto ya estaba en marcha.

Asimismo, se detecta una disminución significativa del importe de su proyecto (79,5%), pasando éste de 13.500 euros en la propuesta inicial a sólo 2.760 Euros en la reformulada. Como dato significativo destaca la minoración en las horas de intervención del fisioterapeuta (540 en el proyecto inicial y sólo 90 en el reformulado).

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
NIÑOS CON AMOR (P.S.27).

Proyecto: Vacaciones de verano para niños con discapacidad.

Para un proyecto ya ejecutado, la entidad aminora el importe total de las actividades en 9.375 Euros (de los 28.350 Euros previstos inicialmente a los 18.975 Euros de su propuesta reformulada).

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
NIÑOS CON AMOR (P.S.28).

Proyecto: Europa para jóvenes.

La entidad modifica sustancialmente el calendario de ejecución de su propuesta. Si en la inicial, éste abarcaba la anualidad completa (de enero a diciembre), en su propuesta reformulada, sólo se extiende desde septiembre a diciembre, circunstancia ésta que no puede admitirse puesto que se supone que en el momento de presentar la solicitud a la convocatoria de subvenciones, el proyecto ya estaba en marcha.

Asimismo, se detecta una disminución significativa del importe de su proyecto (80%), pasando éste de 6.590 euros en la propuesta inicial a sólo 1.318 Euros en la reformulada. Como dato significativo destaca la minoración en las horas de

intervención del monitor ocupacional-técnico de proyectos europeos (600 en el proyecto inicial y sólo 120 en el reformulado).ö

ÉFUNDACIÓN MARGENES Y VINCULOS (P.S. 48).

Proyecto: Prevención, detección y actuación integral contra la violencia ejercida por menores.

öEsta entidad disminuye el importe de su proyecto en un 86,91 %, pasando éste de 6.506,80 Euros de su propuesta inicial a sólo 851,58 Euros en la reformulada.ö

ÉASOCIACIÓN MUJERES ENTRE MUNDOS (P.S. 59).

Proyecto: Aprendiendo para la vida.

öLa entidad aminora el importe de su propuesta en un 88,9 %, pasando éste de los 7.147,7 Euros previstos inicialmente a sólo 787,97 Euros expuestos en su reformulación.ö

ÉASOCIACIÓN MUJERES ENTRE MUNDOS (P.S. 60).

Proyecto: Dejáte llevar. ¡Agarráte!.

öLa entidad aminora el coste total de la actividad en un 95 %, pasando éste de los 16.006,79 Euros reseñados en la propuesta subsanada a los 804,50 Euros consignados en su reformulación.ö

QUINTO.- Excluir a la entidad: COORDINADORA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD REAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES DE SEVILLA- SEVILLA DIVERSIDAD LGBT (P.S. 61), de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que no se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria del Estado.

SEXTO.- Aprobar el pago de las cantidades correspondientes a los relacionados en el Anexo de este Acuerdo, que se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 50102.33403.48900 del Presupuesto Municipal para el año 2017, condicionado a la previa aceptación por parte de los beneficiarios.

El pago se efectuará mediante el abono del 60% del importe concedido tras la firma del documento de aceptación, y el 40% restante una vez justificado y realizado el proyecto en su totalidad.

SÉPTIMO.- La justificación se realizará en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad. Para los proyectos ya ejecutados, el plazo será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

OCTAVO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

El texto del Anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ANEXO

P.S.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	PRESUP. PROYEC.	PTOS	%	PROPUESTA EC ^a SUBV.	PLAZO DE EJECUCIÓN	
							INICIO	FIN
1	HDAD. INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA	Campamento de Verano	9.700,00p	56	9,27	899,78p	EJECUTADO	
2	ASOC. INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA	Prevención de la Tecnología en Educación Secundaria	2.660,00p	64	38,66	1.028,32p	01/05/2017	31/12/2017
3	ASOC. SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	Culturalmente desiguales, socialmente iguales. Proyecto de Juventud en el Polígono San Pablo	645,96p	44	92,74	600,00p	01/10/2017	31/12/2017
4	FAMS-COCEMFE	Naturaleza Inclusiva	9.065,00p	47	8,55	755,17p	01/05/2017	31/12/2017
6	ASOCIACIÓN ROMPETUS CADENAS	Cultura alternativa para jóvenes en riesgo social II. Fotografía	1.136,53p	66	93,31	1.060,46p	01/10/2017	31/12/2017
7	ASOCIACIÓN MARAFIKI	Campamento de Verano: Volvemos a Villaduke	6.913,50p	67	15,57	1.076,53p	EJECUTADO	
8	ASOCIACIÓN MARAFIKI	Programa de Autonomía y Habilidades Sociales	4.770,00p	57	19,20	915,85p	09/01/2017	22/12/2017
9	ASOCIACIÓN MARAFIKI	Programar Somos Cultura: Taller de Creatividad Expresiva Corporal	2.505,00p	61	39,13	980,12p	09/01/2017	22/12/2017

10	ASOCIACIÓN MARAFIKI	Terapia Física Grupal	5.115,00p	52	16,33	835,51p	09/01/2017	22/12/2017
11	ASOCIACIÓN MARAFIKI	Ocio para tod@s. Programa ocio y tiempo libre para jóvenes con discapacidad intelectual	5.855,00p	65	17,84	1.044,39p	09/01/2017	22/12/2017
12	ASOC. DE JUVENTUD DE PERSONAS SORDAS DE SEVILLA	Descubriendo los misterios nocturnos de Sevilla	785,00p	57	80,89	635,00p	01/09/2017	31/12/2017
13	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HOMOFILIA ASANHEMO	Estrechando lazos	1.100p	59	39,13	947,99p	01/07/2017	30/12/2017
14	ASOCIACIÓN DE MUJERES PÁGINAS VIOLETA	Talleres sobre el cortometraje Comando VDG	931,92p	58	100	931,92p	16/09/2017	29/12/2017
16	ASOCIACIÓN DÉJALO, SALTA (DESAL)	Proyecto para la población joven de la ZNTS Tres Barrios	6.600p	57	13,88	915,85p	01/01/2017	31/12/2017
17	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	Dinamización juvenil en el Polígono Sur	1.581,95	71	72,11	1.140,80p	01/07/2017	31/12/2017
21	ASOCIACIÓN SCOUT INTERNACIONAL GRUPO INTI-RAYMI	Campamento Scout de Verano 2017	9.700,00	64	10,60	1.028,32p	EJECUTADO	
22	ASPANRI- ASPANRIDOWN	Programa de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down	8.969,40p	69	12,36	1.108,66p	01/01/2017	31/12/2017
23	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD. PROYECTO HOMBRE	Ocio saludable y actividades de tiempo libre con jóvenes en riesgo de exclusión social	17.509,95p	56	5,14	899,78p	01/01/2017	31/12/2017
24	FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	AdoleSiendo	835,51p	52	100	835,51p	01/01/2017	31/12/2017
25	ASOC. DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL òNIÑOS CON AMORò	Arteterapia para jóvenes	5.000,00p	58	18,64	931,92p	01/09/2017	31/12/2017
26	ASOC. DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL òNIÑOS CON AMORò	Terapia deportiva para jóvenes	13.500,00p	57	6,78	915,85p	01/09/2017	31/12/2017
27	ASOC. DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL òNIÑOS CON AMORò	Vacaciones de verano para jóvenes con discapacidad	28.350,00p	56	3,17	899,78p	EJECUTADO	
28	ASOC. DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL òNIÑOS CON AMORò	Proyecto Europa para jóvenes	6.590,00p	58	14,14	931,92p	01/09/2017	01/12/2017
31	ASOC. EDUCATIVA Y SOCIAL NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	Aquí jugamos tod@s	1.640,80p	71	69,53	1.140,80p	01/09/2017	31/12/2017

32	ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA	Campamentos urbanos para personas con trastorno del espectro de autismo TEA	5.727,80p	67	18,79	1.076,53p	02/01/2017	31/12/2017
34	ASOC. ALBATROS ANDALUCÍA	Campamento urbano Albatros 2017	2.326,03p	64	44,21	1.028,32p	EJECUTADO	
35	ASOC. ALBATROS ANDALUCÍA	Fomento de la autonomía personal y mejora de la autoestima Albatros	4.100,04p	58	22,73	931,92p	08/09/2017	22/12/2017
36	FUNDACIÓN NAO VICTORIA	Vive la historia de la primer vuelta al mundo	5.280,00p	46	14,00	739,11p	EJECUTADO	
37	ASOCIACIÓN RUTAS DE SEVILLA	Proyecto de ocio y tiempo libre de la Asociación Rutas de Sevilla	1.899,15p	78	65,99	1.253,27p	01/01/2017	31/12/2017
38	ASOCIACIÓN ARTEAULA	Otoño joven en las setas: Apuesta por el ocio alternativo	8.294,66p	56	10,85	899,78p	EJECUTADO	
41	ASOCIACIÓN AGORAN	Fomento y dinamización de la participación social y asociacionismo juvenil	861,51p	46	85,79	739,11p	01/11/2017	20/12/2017
42	ASOCIACIÓN DACE	Construyendo nuestro proyecto de vida	1.981,64p	73	59,20	1.172,93p	23/10/2017	30/12/2017
43	ASOCIACIÓN DACE	Superando barreras	1.692,59p	68	64,55	1.092,59p	30/10/2017	30/12/2017
44	ASOC. CULTURAL COMENZEMOS EMPEZEMOS	Jóvenes migrantes: desplazados en los medios	5553,71p	55	15,91	883,71p	01/09/2017	31/12/2017
45	FUNDACIÓN ALJARAQUE	Actividades recreativas y de tiempo libre y deportes .III Torneo Asore	1.400,00p	68	78,04	1.092,59p	04/10/2017	30/11/2017
46	SCOUTS DE SEVILLA M.S.C	Campamento de Verano 2017 (Norte y Casco Antiguo)	15.110,00p	66	7,02	1.060,46p	EJECUTADO	
47	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS LIBERACIÓN	Encuentro interasociativo juvenil	6.344,16p	78	19,75	1.253,27p	01/06/2017	31/12/2017
48	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	Prevención, detección y actuación integral contra la violencia ejercida por menores	6.506,20p	53	13,09	851,58p	16/10/2017	15/12/2017
49	FUNDACIÓN ATENEA. GRUPO GID	Plan B	3.000,00p	40	21,42	642,70p	01/07/2017	15/12/2017
50	ASOCIACIÓN MANOS ABIERTAS CON NORTE	Campamento de verano y campamento urbano ðUn Verano en el Norteð	4.744,40p	65	22,01	1.044,39p	EJECUTADO	
51	ASOCIACIÓN MANOS ABIERTAS CON NORTE	Proyecto de ocio y tiempo libre ðHaza de cada día un sábadoð	1.654,39p	65	63,13	1.044,39p	01/01/2017	31/12/2017

52	ASOC. SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	Educación Afectivosexual	1.669,85p	57	54,85	915,85p	09/01/2017	22/12/2017
53	ASOC. SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	Ocio y tiempo libre	2.212,26p	63	45,76	1.012,26p	09/01/2017	22/12/2017
54	ASOC. SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	Taller de teatro juvenil Asedown	1.297,99p	59	73,04	947,99p	09/01/2017	31/12/2017
55	ASOCIACIÓN AL-GEA	Estudio del grado de alfabetización digital para la búsqueda de empleo en jóvenes	1.215,85p	57	75,32	915,85p	01/03/2017	31/12/2017
56	ASOCIACIÓN AL-GEA	Revalorización y revitalización de espacios públicos a través de la dinamización juvenil	1.215,85p	57	75,33	915,85p	01/09/2017	31/12/2017
57	ASOC. DE MUJERES GITANAS AKHERDI I TROMIPEN	Taller de tiempo sano para los jóvenes del Polígono Sur	1.928,10p	60	50	964,05p	02/11/2017	31/12/2017
58	ASOC. DE MUJERES GITANAS AKHERDI I TROMIPEN	Campamento Urbano Akherdiano	2.620,00p	55	33,79	883,71p	EJECUTADO	
59	ASOCIACIÓN MUJERES ENTRE MUNDOS	Aprendiendo para la vida	7.147,70p	49	11,01	787,31	01/11/2017	31/12/2017
60	ASOCIACIÓN MUJERES ENTRE MUNDOS	Déjate llevar: ¡Agárrate!	16.006,79p	50	5,02	803,38p	01/11/2017	29/12/2017
62	ADIS MERIDIANOS	Ampliación a Academia orquestal del coro Meridianos	22.807,80p	41	2,89	658,77p	EJECUTADO	

DISTRITO SAN PABLO - SANTA JUSTA

K.- Aprobar gasto y pliego de condiciones y adjudicar el contrato de servicio para la coordinación, alquiler de vehículos y animación musical de la cabalgata de Reyes Magos del Distrito San Pablo-Santa Justa, año 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la

ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2018:

Aplicaciones	Importes
70218.33402.22609	11.192,57 Euros

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expte: 2017/001233.

Objeto: INSTRUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRIVADA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN, ALQUILER DE VEHÍCULOS Y ANIMACIÓN MUSICAL PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2018 DEL DISTRITO SAN PABLO.

Adjudicatario: EFIMONSER, S.L.

Importe de adjudicación: 9.250,06 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.942,51 €.

Importe Total: 11.192,57 €.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor. Concurrencia con fiscalización previa.